Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: PERTENENCIA
DTE: JOSE DOMINGO DUARTE SOLER
DDO: INVERSIONES SAN RAFAEL COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN E INDETERMINADOS
RAD: 50573 3189-002-2021-00105-00.

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se observa dentro del expediente que habiendo sido notificada la providencia que ordenó corregir el escrito de demanda en estado del 15 de octubre de 2021, el término concedido feneció el 25 de octubre del 2021, sin pronunciamiento alguno por parte del demandante, razón por la cual se tendrá como incumplida la orden librada mediante auto del 14 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de PERTENENCIA de JOSE DOMINGO DUARTE SOLER en contra de INVERSIONES SAN RAFAEL COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN E INDETERMINADOS, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se ordena devolver la demanda y sus anexos al demandante si fue presentada de forma física, sin necesidad de desglose.

Por Secretaría, déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 29 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 37.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7320c88b67137e7fdf5917ffac1fc59cdb412b14c2a48b963ee284e745078d48

LAVG

Documento generado en 28/10/2021 05:25:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAVG